

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1928/2009. (PP. 3037/2012).

NIG: 4109142C20090055233.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1928/2009. Negociado: 5F.

Sobre: Arrendamiento Financiero Mobiliario.

De: Lage Landen International en España

Procuradora: Sra. Reyes Arévalo Espejo.

Letrado: Sr. Amalio Miralles Gómez.

Contra: Gestión de Líneas, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1928/2009 seguido a instancia de Lage Landen International en España frente a Gestión de Líneas, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 269/2011

En Sevilla, a uno de diciembre de dos mil once.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 1928/09-5F; en el que han sido partes: Como demandante la mercantil De Lage Landen Internacional B.V. Sucursal en España, representada por la Procuradora doña Reyes Arévalo Espejo, asistida por el Letrado don Amalio Miralle Gómez; y como demandada, Gestión de Líneas, S.L., declarada en rebeldía; se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Reyes Arévalo Espejo, en nombre y representación de De Lage Landen Internacional B.V. Sucursal en España, contra Gestión de Líneas, S.L., debo:

Primero. Declarar y declaro, con efectos desde el mes de febrero de 2009 resuelto contrato de arrendamiento financiero número 206.182, que tiene por objeto un Apilador marca Mitsubishi, modelo SBP12N2SP430 con número de bastidor SPN 1200562, suscrito entre la actora y la entidad demandada, condenando a esta última a la inmediata devolución del bien objeto del contrato.

Segundo. Condenar y condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad de 3.118,03 euros, más los intereses legales pactados desde la fecha de interposición de la demanda.

Tercero. Condenar y condeno a la demandada al pago de la cantidad de 316,39 euros por cada mes o fracción del mes que transcurra entre la fecha de la resolución de contrato (febrero de 2009) y la efectiva devolución del bien a la demandante.

Cuarto. Condenar y condeno a la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, o en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero. Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurran alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en

su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito. Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Gestión de Líneas, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.